



Montevideo, 13 de noviembre de 2014

Señor Secretario Ejecutivo
de la Organización Latinoamericana y del Caribe
de Entidades Fiscalizadoras Superiores
Contralor General de la República de Chile
Dr. Ramiro Mendoza Zúñiga.

CER N° 10 /2014

Estimado Secretario Ejecutivo.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi calidad de Presidente del Comité de Revisión de la Carta Constitutiva y su Reglamento (CER) de la OLACEFS, en respuesta a su Nota OLACEFS-SE 067- 2014 de 11 de setiembre pasado, por la cual solicita el pronunciamiento jurídico sobre la procedencia de la solicitud de admisión, en calidad de miembro Observador Permanente a la organización de la sociedad civil CORPORACION ACCION CIUDADANA COLOMBIA (AC-Colombia)

Normativa OLACEFS aplicable. De acuerdo al citado art. 5 de la Carta Constitutiva son *Observadores Permanentes* "las organizaciones no estatales que persigan propósitos y objetivos compatibles con la Organización, así como las personas jurídicas de derecho internacional público que coadyuven con su apoyo técnico o financiero al desarrollo de la Organización".

Marco jurídico de la solicitante. De la información presentada por la solicitante con fecha 28/7/14, AC Colombia informa que es una organización no estatal que por 18 años ha trabajado en la investigación y desarrollo de metodologías de participación ciudadana y de rendición de cuentas para el



fortalecimiento del control fiscal en América Latina, bajo su línea de acción "Ciudadanía y Control Fiscal". Se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá desde el 23 de julio de 1996, en el libro de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Define su perfil (organización civil) apuntando a temas de ciudadanía y control fiscal, buena gobernanza, derechos humanos y cultura de paz y reconciliación.

Relación de la solicitante con la OLACEFS. Durante 2011 y 2012 acompañó a la OCCEFS (subregional integrada por las EFS de Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana) en el desarrollo del programa regional "Fortalecimiento del control fiscal a través de la mejora de la participación ciudadana y las capacidades de las EFS/TF- 94881", financiado por el Banco Mundial. Actualmente colabora, con apoyo técnico y financiero, con la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la OLACEFS para la validación de los instrumentos técnicos creados para la implementación de los principios de la Declaración de Asunción conjuntamente con las EFS de Honduras, Perú, Chile y Colombia, sectores civiles, academia, medios de comunicación, entidades gubernamentales y parlamentos.

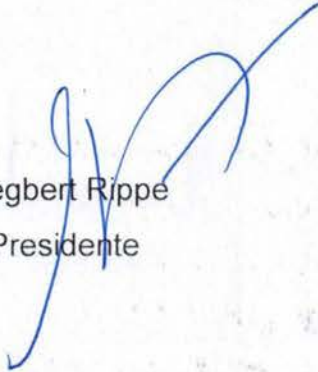
Su línea de acción "Ciudadanía y Control Fiscal" está orientada a diseñar metodologías para mejorar la calidad del control institucional y la rendición de cuentas, que involucran el establecimiento de alianzas colaborativas entre sectores sociales y grupos de interés, entidades auditadas y entidades de fiscalización externa, objetivos compatibles con los de la OLACEFS y en el entendido de que la organización podría realizar aportes y emitir conceptos técnicos para fortalecer y consolidar las iniciativas de la OLACEFS en materia de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Dictamen. El régimen legal vigente de esta Organización impide el ingreso de la solicitante desde que conforme sus estatutos, no encuadra dentro de la definición de observador permanente en cuanto no se trata de una persona jurídica de derecho internacional público y si bien se trata de una organización no estatal, el ingreso de otros organismos interesados en participar de la Organización sólo podrá realizarse de un modo tal que no desnaturalice a la OLACEFS.

Sin perjuicio de lo expresado, dada la valiosa cooperación que la solicitante está brindando en el área de su competencia, este Comité sugiere formalizar un acuerdo de cooperación que sienta las bases del relacionamiento entre ambas instituciones.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima.

Atentamente,



Siegbert Rippe
Presidente